07/12/10 4 ok

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL EN ATENCION A DENUNCIA CIUDADANA, CONTRA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE SOYAPANGO - ISSS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 AL 31 DE JULIO DE 2010.

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2010

INDICE

CONTENIDO **PAG.**

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN 1

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 3

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS 3

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN 4

V. CONCLUSION 5

Doctor
Oscar Abrahan Kattan Milla
Director General
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Presente.

De conformidad con el Arts. 195 de la Constitución de la República; Arts. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial en atención a denuncia ciudadana, contra el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por Incumplimiento en el Pago del Contrato de Supervisión para la Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango ISSS, correspondiente al periodo del 26 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2010.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República recibió denuncia interpuesta por el Representante Legal de la Empresa Sociedad Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V., con fecha 30 de abril 2010 en contra del Instituto Salvadoreño del Seguro Social por incumplimiento del Contrato No. G-272/2005, denominado "Contratación de Servicio de Supervisión para la Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango – ISSS.

El representante legal de la empresa denunciaba al Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por existir incumplimiento en el pago del Contrato de prestación de servicio de supervisión No. G-272/2005, manifestando que le adeudaba al Supervisor la cantidad de $106,535.84, monto que se origina del incumplimiento cometido por el constructor de la obra, por los acontecimientos que se detallan a continuación:

El contratista responsable de la ejecución de la obra fue la empresa CASTANEDA INGENIEROS, S.A. de C.V., según Contrato No. O-007/2005, Proyecto denominado: "Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango"-ISSS, Llave en mano por un monto de $ 9,060,422.93, cuyo plazo, según cláusula contractual, es de

612 días, la cual fue ampliada en 90 días más, haciendo un total de 702 días calendario.

La ampliación antes citada fue gestionada por la empresa constructora CASTANEDA INGENIEROS, S.A. de C.V, en las siguientes fechas:

- El 24 de abril del 2007, la empresa constructora CASTANEDA INGENIEROS, S.A. de C.V, envió nota a la empresa supervisora, en la que le solicitó tramitar prórroga de 120 días calendario ante las autoridades del ISSS, debido a "las malas condiciones del subsuelo del área donde se construiría el edificio, lo que obligó a la ejecución de nuevos estudios de suelos que determinaron la necesidad de construir quinientos catorce (514) pilotes de concreto adicionales para garantizar la estabilidad del edificio. Dicha prórroga fue fundamentada en una causal de fuerza mayor".

- El 17 de mayo del 2007, la empresa supervisora envió nota a la División de Infraestructura del ISSS, la cual en lo pertinente menciona: "hemos analizado dicha solicitud considerando como válida la justificación de la empresa constructora en vista que durante la etapa de terracería se encontraron suelos con capacidades de carga muy bajas los cuales no se especificaban en el estudio de suelos realizado; sin embargo, esta supervisión recomienda conceder un plazo de 90 días calendario".

- En nota de fecha 18 de mayo del 2007, suscrita por el Administrador del Proyecto y con el Visto Bueno del Jefe de la División de Infraestructura, se establece: "después de analizar la documentación recibida, concluimos emitir visto bueno a la aprobación por parte del supervisor en otorgar a la empresa Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V., una prórroga de noventa días calendario", la cual modifica el plazo contractual vigente".

- En el Acuerdo de Consejo Directivo No. 2007-0692.JUN, asentado en Acta 3171 de fecha 4 de junio del 2007, se conviene ampliar el plazo del contrato No. O-007/2005, por noventa (90) días calendario a partir del día 9 de junio del 2007 hasta el día 6 de septiembre del mismo año.

Al momento de que se finalizó la prórroga concedida a la Empresa constructora, ésta no había concluido la obra, sino que fue hasta el 30 de octubre del 2009, durante ese período adicional, del 7 de septiembre del 2007 al 30 de octubre del 2009, la empresa supervisora, ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS

CONSULTORES, S.A. de C.V., siguió prestando los servicios de supervisión hasta que el ISSS dio por recibida la obra, motivo por el cual, dicha empresa supervisora procedió a reclamar a las autoridades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social la cancelación de los servicios prestados.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

GENERAL

Evaluar la veracidad de la denuncia interpuesta en contra del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

ESPECÍFICOS

1. Comprobar mediante técnicas y procedimientos de auditoría la razonabilidad del monto reclamado por el supervisor y que constituye el objeto de la denuncia.

2. Determinar la razón por la cual el ISSS no hace efectivo el pago al Supervisor.

3. Verificar si procede legalmente el pago exigido por la empresa encargada de la supervisión del proyecto de construcción y equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango ISSS.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial en atención a denuncia ciudadana, contra el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por Incumplimiento en el Pago del Contrato de Supervisión para la Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango ISSS, correspondiente al periodo del 26 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2010, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aplicando entre otros los siguientes procedimientos

- Examinamos la información relativa a la denuncia interpuesta por el supervisor del Proyecto de Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango ISSS.

- Analizamos la información relacionada con el contrato de supervisión No. G-272/2005.

- Analizamos la información relacionada con el contrato de construcción del Proyecto de Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango, ISSS Llave en Mano No. O-007/2005.

- Revisamos el Laudo Arbitral presentado por el Supervisor por la falta de pago del contrato No. G-272/2005.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al aplicar los procedimientos de auditoría, determinamos que el monto reclamado al Instituto Salvadoreño del Seguro Social por la empresa supervisora del Proyecto de Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango ISSS, ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. de C.V.,, es procedente.

Como producto de los resultados preliminares presentados en el borrador del presente examen, las partes relacionadas llevaron a cabo un proceso conciliatorio, por lo que mediante Acta de Acuerdo de fecha 1 de octubre del 2010, suscrita por los Representantes Legales de la empresa de Supervisión, ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. de C.V y la empresa contratista CASTANEDA INGENIEROS, S.A. de C.V, acordaron el monto de aceptación y pago por $85,000.00 IVA incluido, por los servicios de supervisión prestados del 7 de septiembre del 2007 al 16 de marzo del 2009, los cuales fueron cancelados por el ISSS de los fondos del 5% retenidos del último pago a la Empresa Constructora.

Lo anterior fue respaldado, mediante nota de fecha 25 de noviembre del 2010, remitida a esta Corte de Cuentas por la Representante Legal del Director del ISSS, evidenciando mediante documentación presentada, el monto cancelado a la Empresa ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. de C.V.

También se tuvo a la vista, nota de fecha 1 de diciembre del corriente año, emitida por la representante legal de la Empresa Supervisora y dirigida al Director de Auditoría Cuatro, mediante la cual expresa que se llegó a un acuerdo conciliatorio,

recibiendo la cantidad acordada y dándose por satisfechos por el pago de los servicios de supervisión del Proyecto denonimado "Contratación de Servicios de Supervisión para la Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica Soyapango-ISSS".

Por lo antes expuesto, consideramos que las autoridades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, han cumplido con lo reclamado por la empresa Supervisora.

V. CONCLUSION

En conclusión, como resultado de los procedimientos de auditoría, determinamos que a la fecha del presente informe del Examen Especial, no existen situaciones que puedan ser reportados como hallazgos de auditoría.

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial en atención a denuncia ciudadana, contra el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por Incumplimiento en el Pago del Contrato de Supervisión para la Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Soyapango ISSS, correspondiente al periodo del 26 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2010, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no emitimos opinión sobre los estados financieros del ISSS, tomados en su conjunto.

San Salvador, 03 de diciembre de 2010

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro.
Corte de Cuentas de la República.